

Acuerdo de Cooperación

entre

**la Akkreditierungsagentur für Studiengänge der
Ingenieurwissenschaften, der Informatik, der Naturwissenschaften
und der Mathematik e. V. (ASIIN)**

Y

**la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de
Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI)**

**Teniendo como objetivo el establecimiento de las bases para un
acuerdo de equivalencia substancial de los criterios de
acreditación y procedimientos**

24 de agosto de 2007



Preámbulo

Ambas la ACAAI y la ASIIN tienen experiencia significativa en la acreditación de programas en ingeniería. En ambas, la ACAAI y la ASIIN, instituciones de educación superior como también grupos y asociaciones sociales y económicas colaboran para formular estándares para la educación de ingenieros. Al hacerlo, su objetivo principal es asegurarse que los egresados de los cursos de ingeniería acreditados estén excelentemente calificados tanto académicamente como para su carrera profesional.

La ***Akkreditierungsagentur für Studiengänge der Ingenieurwissenschaften, der Informatik, der Naturwissenschaften und der Mathematik e.V. (ASIIN – Accreditation Agency for Study Programs in Engineering, Informatics, Natural Sciences and Mathematics)*** es la agencia alemana de acreditación especializada en acreditar títulos en los campos de ingeniería, informática/ciencias computacionales, ciencias naturales y matemáticas. Fue fundada en el 2002 como una asociación inscrita sin fines de lucro y oficialmente acreditada por el Consejo Alemán de Acreditación (*Akkreditierungsrat*) el 12 de diciembre del mismo año. La reacreditación para la ASIIN fue expedida por el Consejo de Acreditación el 22 de junio de 2006.

La estructura de membresía de la ASIIN está dividida en cuatro grupos: (1) Grupo de Coordinación de las Universidades Alemanas; (2) Grupo de Coordinación de las Universidades Alemanas de Ciencias Aplicadas; (3) Federaciones Industriales; y (4) Asociaciones Técnicas y Científicas de Sindicatos Comerciales. Indiscutiblemente, la ASIIN de esta forma representa la sección transversal completa de las fuerzas científicas, económicas y sociales que juegan un papel decisivo en la educación y la formación continua de los estudiantes.

La ***Agencia Centroamericana de Acreditación de programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI)*** es un organismo regional sin ánimo de lucro, constituido por los sectores académicos, público y privado, profesional, gubernamental y empleador de América Central para conceder la acreditación de los Programas de Arquitectura y sus programas afines y de Ingeniería y sus distintas especialidades, de las instituciones de educación superior que funcionen en cada país o en la región.

La colaboración de ambas agencias sellada con este contrato se fundamenta en una tradición de visitas mutuas de las comisiones de acreditación, participación mutua en procesos de acreditación y de estrecha cooperación.

Sobre esta base y con la convicción

- que los procedimientos y criterios aplicados a los procesos de acreditación en ambas regiones corresponden a un nivel aceptable,
- que la meta futura de reconocimiento mutuo podrá ser mejor obtenida si un acuerdo en los estándares de calidad equivalente es complementado asumiendo una responsabilidad conjunta para las acreditaciones de numerosos programas conjuntos de grado binacional e internacional.
- que las diferencias entre los sistemas actuales de acreditación deberán y podrán ser apropiadamente consideradas en este esfuerzo conjunto,

La “Akkreditierungsagentur für Studiengänge der Ingenieurwissenschaften, der Informatik, der Naturwissenschaften und der Mathematik e.V. (ASIIN)” y la “Agencia Centroamericana de Acreditación de programas de Arquitectura y de Ingeniería (ACAAI)” (en lo siguiente: las partes contrayentes) acuerdan concluir el siguiente acuerdo de cooperación.

§ 1 – Metas de cooperación

Las partes contrayentes cooperan en la ejecución de los procedimientos de acreditación de los programas binacionales dentro del marco de sus competencias respectivas.

La cooperación se lleva a cabo con los objetivos de

- promover la creación de sistemas de aseguramiento de la calidad en los programas de educación superior en el campo de la ingeniería.
- apoyar el manejo de calidad de las redes nacionales de las instituciones de educación superior,
- trabajar en conjunto en los proyectos transversales encaminados al mejoramiento de la calidad y el aseguramiento de la educación superior;
- a futuro, llevar a cabo acreditaciones conjuntas de programas de ingeniería internacionales y binacionales; y
- establecer lineamientos y un acuerdo sobre la equivalencia substancial de acreditaciones de programas de ingeniería otorgados por cada parte contrayente.

Las metas deben ser alcanzadas a través de:

- información y educación mutua acerca de la ejecución y el desarrollo de los procedimientos de acreditación de las respectivas partes contrayentes y de los procesos de acreditación conjuntamente ejecutados. Para tal fin, las partes contrayentes explorarán mutuamente sus respectivas prácticas y estándares de acreditación de manera constructiva y crítica, y conjuntamente identificarán ejemplos de la mejor práctica;
- el desarrollo y ejecución de un código de buena práctica conjunta tomando en consideración lineamientos establecidos internacionalmente;
- la promoción de cooperación en los procesos de acreditación internacionales;
- el establecimiento de un grupo común de pares evaluadores compuesto de evaluadores bilingües de habla española y alemana o, habla española e inglesa, según se convenga.

§ 2 – Acciones

1. Las partes contrayentes acuerdan informarse mutuamente de forma regular sobre sus actividades en las áreas de actividades mencionadas. Se prevé que las consultas personales anuales se llevarán a cabo entre los representantes de las partes contrayentes.
2. Las partes contrayentes pretenden organizar y llevar a cabo talleres conjuntos en temas específicos relacionados con la garantía de calidad en la educación superior de la ingeniería.
3. Las partes contrayentes darán a los miembros de su grupo de evaluadores la oportunidad de participar en los seminarios de entrenamiento para sus actividades de evaluación y para observar los procesos de acreditación.

§ 3 – Costos

Cada parte contrayente asumirá sus propios costos y aquellos de los representantes incurridos por participar en las acciones tomadas bajo el acuerdo de cooperación.

§ 4 – Cooperación con otras Instituciones (de Acreditación)

Este acuerdo no es exclusivo y no impide que ninguna de las partes contrayentes firme acuerdos con otras instancias de evaluación y/o acreditación.

§ 5 – Idioma

Las partes contrayentes acuerdan formular acuerdos de cooperación y todos los otros documentos escritos concernientes a la cooperación en español, inglés y alemán. Los documentos concernientes a los procesos de acreditación son suministrados ya sea en español o en alemán o en inglés, si es requerido en estos idiomas.

§ 6 – Finalización de la Cooperación

Este acuerdo es firmado por un período normal de cuatro años, automáticamente extendido por un nuevo período de cuatro años, excepto si una de las partes contrayentes ha dado una notificación escrita con seis meses de anticipación con su deseo de terminar el mismo.

En cualquier caso, las partes contrayentes pueden terminar este acuerdo por razones importantes con la entrega de la nota correspondiente, seis meses antes de la fecha de terminación.

§ 7 – Estipulaciones Finales

1. Los cambios y adiciones a este acuerdo de cooperación deben ser proporcionados de forma escrita y firmados por ambas partes para que sean válidos.
2. Los respectivos directores de administración de las partes contrayentes están a cargo de la implementación de este acuerdo de cooperación.
3. Este acuerdo de cooperación entra en vigor a través de la firma de las dos partes contrayentes.

Panamá, 24 de agosto de 2007.

.....



.....
Dra. Mariana A. de McPherson
Directora Ejecutiva de ACAAI

Düsseldorf, 11 de septiembre de 2007

.....



.....
Prof. Dr. Burkhard Rauhut
Presidente de la junta directiva de ASIIN